

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00236-00**, con contestación de la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

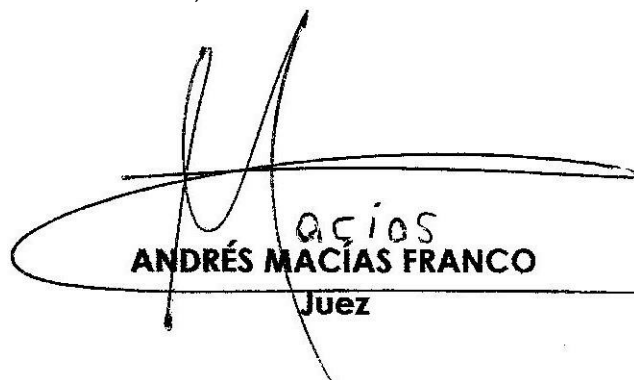
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.390.380-2, en calidad de apoderada de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto a folios 25 a 44 del archivo 06 del expediente digital.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **DIANA JOHANNA BUITRAGO RUGE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.019.025.170 y T.P. No. 226.864, en calidad de apoderada sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto a folio 23 del archivo 06 del expediente digital.
3. **TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.
4. Revisadas las presentes diligencias, si bien se envió notificación personal por el Despacho y la demandante a la dirección electrónica del demandado **FABIO CANO SANDOVAL**, se considera que la misma no resultó efectiva, toda vez que no reporta acuse de leído, sin que se conozca otra dirección de notificación electrónica.

Por lo anterior que se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda con el trámite contemplado en el artículo 291 del CGP y el posterior aviso de notificación conforme artículo 29 del CPTSS, de manera física, a la calle 59 No. 25A-29 Apto 301 de la ciudad de Palmira (Valle)y/o a la dirección de notificaciones que se registra en el escrito de la demanda, a través de Empresa de correo certificado donde sumado a lo allí indicado, deberá informar los datos generales del litigio y la dirección física y electrónica del presente despacho judicial, a fin de lograr la efectiva materialización de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez